



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente			
Firmado por		Fecha de firma	Sello de tiempo
MARIA MERCEDES LOPEZ SIERRA		12/11/2024 09:48:03	12/11/2024 09:48:06
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv		
Código CSV			
MA0015AZ0QEL0IDP03UEI4X6D0JUZNUYCR			

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

INFORME DE VIABILIDAD

**PROYECTO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN ECOLÓGICA, Y
REDUCCIÓN NATURAL DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO EN
CAUCES DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN ECOLÓGICA, Y REDUCCIÓN NATURAL DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO EN CAUCES DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR.

Clave de la actuación: CU(CO)-7308

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
La Roda de Andalucía	Sevilla	Andalucía
Estepa	Sevilla	Andalucía
Las Navas de la Concepción	Sevilla	Andalucía
Salteras	Sevilla	Andalucía
Cazalla de la Sierra	Sevilla	Andalucía
San Nicolás del Puerto	Sevilla	Andalucía
Aznalcázar	Sevilla	Andalucía
Guillena	Sevilla	Andalucía
El Rubio	Sevilla	Andalucía
Arjonilla	Jaén	Andalucía
Bedmar	Jaén	Andalucía
Pozo Alcón	Jaén	Andalucía
Chilluévar	Jaén	Andalucía
Cazorla	Jaén	Andalucía
Santo Tomé	Jaén	Andalucía
Jaén	Jaén	Andalucía
Arjona	Jaén	Andalucía
Úbeda	Jaén	Andalucía
Huéscar	Granada	Andalucía
Granada	Granada	Andalucía
Beiro	Granada	Andalucía
Galera	Granada	Andalucía
Santa Fe	Granada	Andalucía
Chauchina	Granada	Andalucía
Fuentevaqueros	Granada	Andalucía
Láchar	Granada	Andalucía
Pinos Puente	Granada	Andalucía
Dílar	Granada	Andalucía
Gójar	Granada	Andalucía
Alhendín	Granada	Andalucía
Las Gubias	Granada	Andalucía
Vegas Genil	Granada	Andalucía
Otura	Granada	Andalucía
Marchal	Granada	Andalucía



Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
La Zubia	Granada	Andalucía
Albolote	Granada	Andalucía
Íllora	Granada	Andalucía
Huétor Tájar	Granada	Andalucía
Loja	Granada	Andalucía
Montefrío	Granada	Andalucía
Láchar	Granada	Andalucía
Salar	Granada	Andalucía
Pulianas	Granada	Andalucía
Bollullos Par Del Condado	Huelva	Andalucía
Almonte	Huelva	Andalucía
Manzanilla	Huelva	Andalucía
La Granjuela	Córdoba	Andalucía
Montalbán De Córdoba	Córdoba	Andalucía
Villanueva De Tapia	Málaga	Andalucía
Azuaga	Badajoz	Extremadura
Alcaraz	Albacete	Castilla la Mancha
Puertollano	Ciudad Real	Castilla la Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail	Teléfono
Mercedes López Sierra	Pza. de España s/n. Sector II	mlopezsierra@chguadalquivir.es	955637563

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El objetivo general de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos es impulsar la gestión actual de nuestros ríos de forma que, a través de los distintos trabajos en marcha por parte de las administraciones, nuestros ríos alcancen el buen estado ecológico de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua.

De acuerdo con esta legislación, la reducción de los efectos de las inundaciones debe ser compatible con el buen estado de las masas de agua. Es habitual el que, tras episodios de inundaciones, los afectados los achaquen meramente a la falta de trabajos en los cauces. Esta demanda social, en determinados casos, puede derivar en la ejecución de actuaciones precipitadas que no se orientan al origen de estos fenómenos lo que, además de tener efectos ambientales indeseados, provoca una muy ineficiente utilización de fondos públicos. No es extraño que, tras importantes inversiones, los problemas se sucedan una y otra vez.

La Directiva 2007/60 de Evaluación y Gestión del riesgo de inundación establece como herramienta clave la implantación de los planes de gestión del riesgo de inundación que se han regulado en los capítulos 4 y 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación.

Puesto que además el estado de nuestros ríos se está viendo afectado por el cambio climático, cuyos efectos a medio y largo plazo serán aún más notables, este proyecto de obra se redacta en conformidad a lo establecido en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

En relación con los objetivos de la mejora ecológica de los cauces y los establecidos en los planes de gestión del riesgo de inundación, mediante labores de mejora de su estado se puede conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad, basándose sobre todo en la mejora de la capacidad de transporte de los ríos y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas; por un lado, mediante la mejora del régimen de corrientes eliminando obstáculos, y por otro, mediante la recuperación del espacio fluvial.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de las actuaciones es enmendar un menoscabo producido a lo largo del tiempo en el dominio público hidráulico en su hidromorfología consecuencia del uso de los mismos o de las actividades realizadas en su entorno, que tendrán, como finalidad, conseguir los objetivos establecidos en los artículos 92 y 92 bis del TRLA, y en especial, la prevención del deterioro, la protección y la mejora de los cauces que permitan alcanzar o mantener el buen estado o potencial de las masas de agua establecido en el artículo 92 ter del TRLA y paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.

Es por ello, que es necesario revertir este proceso de degradación de los ecosistemas acuáticos promoviendo actuaciones de restauración de ríos y cauces conforme a la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | ☐ |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | ☒ |
| c) En un Real Decreto específico | ☒ |
| d) Otros (indicar) | ☒ |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."

b) REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Coherente con el Real Decreto, en particular con el artículo 232 objetivos de la protección del dominio público hidráulico contra su deterioro, entre los que se encuentra "Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas" así como "Evitar cualquier otra actuación que pueda ser causa de su degradación".

c) OTROS:

Las actuaciones se alinean con la estrategia nacional de Restauración de Ríos 2022-2030 con el objetivo general de impulsar la recuperación de las masas de agua, contribuyendo así a que alcanzaran el buen estado o el buen potencial ecológico (de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua), dando respuesta complementariamente a otras demandas normativas, técnicas y sociales.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a) Continentales | ☒ |
| b) De transición | ☐ |
| c) Costeras | ☐ |
| d) Subterráneas | ☐ |
| e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua | ☐ |
| f) Empeora el estado de las masas de agua | ☐ |

Justificar la respuesta:

Las actuaciones están destinadas a la restauración hidrológica y paisajística de los cauces de la cuenca, mejorando así el estado ecológico de los cursos fluviales.



3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Se llevarán a cabo actuaciones de limpieza de vertidos, basuras y vegetación muerta que produce contaminación y obstaculiza los cursos fluviales.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Uno de los objetivos es mejorar disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables. La recuperación de las llanuras aluviales mediante, por ejemplo, la eliminación de obstáculos al desbordamiento, incrementarán la capacidad de transporte del cauce y la laminación de las avenidas en episodios de inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Se posibilitará la continuidad fluvial, tanto longitudinal como transversal, al retranquear los cerramientos



existentes en zonas de Dominio Público Hidráulico.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Las viviendas existentes en las zonas inundables se verán favorecidas ya que la apertura del cauce reducirá la frecuencia de inundaciones en las zonas afectadas.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

El caudal ecológico se verá beneficiado con el desarrollo de las actuaciones pues el objetivo es fortalecer los procesos y las dinámicas fluviales de los ecosistemas.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

En este proyecto de obra se han diseñado varias actuaciones de restauración fluvial, entendida ésta como el conjunto de actuaciones encaminadas a devolver al río su estructura y funcionamiento como ecosistema, de acuerdo a unos procesos y una dinámica similar a la que le correspondería en condiciones naturales, o que establecemos como “de referencia” del buen estado ecológico.

En aquellos casos en los que la verdadera restauración no sea posible, se actuará de manera que se alcancen niveles de mitigación o remediación en tramos de río de forma que se trate de recuperar ciertos componentes o funciones, sin alcanzar necesariamente el estado preexistente.

De este modo en cada actuación se ha previsto realizar una caracterización previa de los elementos para la valoración del estado de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua, para incidir en mejorar al menos dos de los estados, de modo que se primen las actuaciones de pura restauración fluvial. En aquellos casos que no sea posible, por la naturaleza del tramo, o porque la actuación no pueda calificarse de restauración, se incidirá en conseguir el mejor estado del tramo a actuar.

De esta manera los trabajos incidirán en un diagnóstico de la situación actual de cada tramo, para lograr mejorar al menos dos de los siguientes indicadores:

- Caudales e hidrodinámica del flujo de las aguas.
- Conexión con masas de agua subterráneas.
- Continuidad del río.
- Recuperación de la profundidad y anchura del DPH.
- Mejora en la estructura y sustrato del lecho del río.
- Mejora en la estructura de la zona ribereña.

Con las estas actuaciones se pretende mejorar el estado ecológico de los ríos de la cuenca del Guadalquivir recuperando condiciones más naturales, aumentando la heterogeneidad de hábitats, la conectividad entre ellos y su biodiversidad, rectificando o reduciendo errores de infraestructuras realizadas en el pasado o la mala utilización y gestión de los ríos, donde se aplicaron técnicas de ingeniería hidráulica para modificar los cauces y simplificar su funcionamiento como canales de agua, sin considerar su identidad como ecosistemas.

Las actuaciones se resumen en:

- Mejora de la dinámica geomorfológica y los procesos de transporte de sedimentos.
- Eliminación de especies invasoras.
- Eliminación de arrastres y clareo de vegetación que resta capacidad al cauce.
- Mejora de la anchura del espacio de movilidad fluvial.
- Demolición de elementos de hormigón.
- Tratamientos selvícolas y árboles muertos.
- Construcción de escollera y albarradas.
- Etc.



Los arroyos sobre los que se actuarán son:

- Río Yeguas.
- Cañada de Casada-Arroyo de Granados.
- Arroyo Ballesteros.
- Río Cuadros.
- Río Guadalquivir.
- Arroyo del Salado.
- Arroyo del Valdejaén.
- Arroyo Fuencaiente.
- Río Darro.
- Río Beiro.
- Río Galera.
- Río Genil.
- Cuenca del Dílar.
- Arroyo Marañón.
- Rambla de Baños y Río Alhama.
- Barranco Corvales.
- Río Cubillas.
- Arroyo de los Molinos.
- Arroyo de los Milanos.
- Arroyo Venta del Conejo.
- Barranco Noniles.
- Río del Horcajo.
- Arroyo Cañada Honda.
- Arroyo Moriana
- Arroyo del Pilar.
- Arroyo Alcantarilla.
- Arroyo Ojailén.
- Arroyo de las Parrilla.
- Arroyo la Zarza.



PRESUPUESTO**RESUMEN CAPÍTULOS****EUROS**

C.01. COORDINACIÓN	134.995,86
C.02. SEVILLA	882.526,84
C.03. JAÉN	1.033.330,06
C.04. GRANADA	2.181.590,43
C.05. BADAJOZ	25.778,09
C.06. ALBACETE	94.588,16
C.07. HUELVA	608.261,91
C.08. CIUDAD REAL	201.341,14
C.09. MÁLAGA	88.897,36
C.10. CÓRDOBA	166.405,86

COSTES TOTALES**5.417.715,71**

7% Costes indirectos s/5.417.715,71 €

379.240,10

5% Gastos generales s/5.796.955,81 €

289.847,79

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)**6.086.803,60****PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN****6.086.803,60**

Se prevé un plazo de ejecución de las obras de QUINCE (15) MESES.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a los objetivos definidos, siendo la solución adoptada viable desde el punto de vista técnico, alcanzando la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una solución adecuada a la problemática presentada en la zona de afección.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | ☐ |
| b) Poco | ☐ |
| c) Nada | ☒ |
| d) Le afecta positivamente | ☐ |

B. INDIRECTAMENTE

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | ☐ |
| b) Poco | ☐ |
| c) Nada | ☐ |
| d) Le afecta positivamente | ☒ |

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los distintos cauces van en línea con la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas, por tanto los ecosistemas fluviales no sufrirán impactos de carácter negativo, al contrario, el objetivo es alcanzar el buen estado ecológico de los ríos, mejorando su funcionamiento actual dando cumplimiento a la Directiva Marco del Agua y fomentar la integración de la gestión de los ecosistemas fluviales con criterios de sostenibilidad, y permitiendo así una mejor conectividad ecológica entre los Espacios Naturales

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 11/11/2023 se firma Certificado de Órgano Gestor por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se establece que:

- Las actuaciones contempladas en el presente Proyecto no se encuentran entre las relacionadas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013.
- Las actuaciones tampoco pueden ser contextualizadas dentro del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Las actuaciones se alinean con la estrategia nacional de Restauración de Ríos 2022-2030 con el objetivo general de impulsar la recuperación de las masas de agua, contribuyendo así a que alcanzaran el buen estado o el buen potencial ecológico (de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua), dando respuesta complementariamente a otras demandas normativas, técnicas y sociales.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Analizando las actuaciones que comprende el proyecto, a priori los ecosistemas fluviales no sufrirán impactos de carácter negativo.

Entre los principales impactos que puede ocasionar la actividad se han considerado los que may



relevancia pueden tener.

Afección a la flora

- ✓ Las actuaciones de eliminación de vegetación son puntuales.
- ✓ La emisión de polvo por la acción de la fase de obra en las actuaciones puede generar impacto puntual sobre la vegetación.

Afección a la fauna

- ✓ En fase de obra se producirá desplazamiento de la fauna, molestias en avifauna nidificante en la zona de actuación, así como a las especies que habitan la zona de actuación, tales como, peces, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos.
- ✓ Sin embargo, las actividades del proyecto, como el tránsito de maquinaria, tratamientos silvícolas, etc., no se diferenciarán significativamente de las actividades habituales de la zona agrícola y su entorno, donde se localizan explotaciones de regadío, desplazamientos de vehículos, líneas eléctricas aéreas, infraestructuras de comunicación, carriles agrícolas etc.
- ✓ La avifauna se verá notablemente beneficiada tras la fase de explotación por la ampliación de la banda de vegetación de ribera donde buscar refugio y alimento, considerándose un impacto claramente positivo.
- ✓ Las especies piscícolas se verán claramente favorecidas al limpiarse el río de basuras y vegetación muerta, y eliminar los elementos que obstaculizan el cauce.

Afección a la geología y edafología

- ✓ La presencia de instalaciones auxiliares sobre el terreno ocasionarán impactos sobre la geomorfología prácticamente inapreciables.
- ✓ Los movimientos de tierras necesarios para la realización de las obras propuestas supondrán una alteración de las superficies originales.
- ✓ Los movimientos de tierras que se contemplan en el proyecto se diseñan de tal manera que tengan un balance de masas equilibrado, es decir, que tienda al mínimo y esté por lo tanto compensado. Son muy puntuales y no supondrán alteración de la estructura del suelo ni de la geomorfología del terreno.
- ✓ Asimismo, la preparación del terreno para las repoblaciones programadas supondrá una pequeña alteración de los perfiles edáficos más superficiales, los cuales volverán a su estado inicial una vez efectuadas las actuaciones programadas.

Afección a la hidrología

- ✓ Las excavaciones y movimientos de tierras que se realicen en las proximidades de cursos de agua pueden producir, en caso de lluvias intensas, aumentos de turbidez por aportes térreos.
- ✓ Limpieza de basuras, residuos y vegetación muerta del cauce y su ribera. Es una actuación con un impacto positivo sobre la calidad de las aguas, puesto que se eliminará una fuente de contaminación de las mismas.
- ✓ Movimiento de tierras para aperturas y perfilados de cauces. Es una actuación con un impacto positivo sobre la calidad de las aguas, puesto que se eliminarán los obstáculos que impiden el curso natural de las aguas.
- ✓ Tratamientos silvícolas de la vegetación. La mejora de la masa forestal asociada al bosque de ribera contribuye a la mejora del sistema fluvial formado por el cauce y su ribera, por lo que el impacto será positivo a medio plazo.
- ✓ Plantaciones. Durante la fase de explotación, la introducción de nuevos ejemplares arbóreos influirá positivamente en la infiltración del agua, reduciendo considerablemente los fenómenos d



escorrentía superficial y de erosión hídrica. Esto se considera claramente positivo.

Afección a la atmósfera

- ✓ Emisión de polvo y gases.
- ✓ Emisión de ruido provocado por la maquinaria durante su construcción y de los usuarios del sendero durante su funcionamiento.

Afección al paisaje

- ✓ Las modificaciones que se puedan realizar sobre el paisaje por el trasiego de hombres y maquinaria son de carácter temporal.

En términos generales, se consideran las siguientes **medidas preventivas**:

- ✓ Realización de riegos periódicos en los caminos y viales de obras y cubrimiento con toldos de los camiones destinados al transportes de áridos y escombros para evitar emisiones de polvo. - Se establece como nivel máximo de ruidos admisibles el valor de 65 decibelios.
- ✓ Se establece el límite de velocidad en 20 km/h, rebajable a 10 km/h en periodos de cría de especies.
- ✓ Se garantiza el seguimiento del plan de gestión de residuos, en especial de los residuos tóxicos y peligrosos. No se permitirá la quema de residuos que no procedan de tratamientos silvícolas.
- ✓ Se efectuará un control sobre la apertura de nuevas superficies de ocupación no previstas inicialmente.
- ✓ Se establecerán carteles de señalización de las obras para evitar molestias a la población y accidentes.
- ✓ Se localizarán emplazamientos sin valores ambientales asociados para la ubicación en fase de obras de los parques de maquinaria y reparación de vehículos.
- ✓ Se controlará que las labores de mantenimiento y reparación del parque de maquinaria se realicen en los lugares apropiados, terrenos llanos, debidamente impermeabilizados y alejados de los cursos de agua, no ubicándose en el interior de ningún enclave de la Red Natura 2000.
- ✓ Se procurará que los vertederos temporales y otras instalaciones de obra no se localicen en las proximidades de masas o cursos de agua, ni en el interior de enclaves de la Red Natura 2000. Se vigilará que las instalaciones auxiliares se ubiquen lo más concentradas que sea posible.
- ✓ Los ejemplares utilizados para la revegetación deben corresponder a especies autóctonas de la zona, y estar de acuerdo al tipo de clima y suelo que en ella se presenta.
- ✓ Se cuidará que el comienzo de las actividades más agresivas sobre la fauna local sea progresivo para permitir la adaptación de éstas.
- ✓ La maquinaria no transitará fuera de las áreas destinadas para ello.
- ✓ Se establecerán líneas de comunicación entre el personal de la vigilancia ambiental y el personal de obra.

Medidas específicas de vegetación

- ✓ Se controlará que no sea eliminado innecesariamente ningún ejemplar arbóreo o vegetación natural de interés.
- ✓ Se comunicará a todos los empleados la existencia de los enclaves a proteger.



- ✓ Si se detectase algún ejemplar de especial interés, se procederá a la realización de un inventario que se pondrá en conocimiento de la Red Natura 2000 y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.
- ✓ Se realizará un control y seguimiento de cualquier episodio de contaminación edáfica y contaminación por sólidos urbanos.
- ✓ Se presenta la posibilidad de efectuar pequeñas modificaciones en la ejecución de algunas unidades de obra para salvar poblaciones concretas no detectadas y que pudieran aparecer durante el desarrollo de las obras.
- ✓ Por todo ello, las principales medidas para la conservación de las especies vegetales protegidas se basan en el desarrollo de un plan de conservación del hábitat que incluya la protección de sus poblaciones y estudios de su biología de conservación así como la clarificación de su presencia.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro ☒
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro ☐

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

No se prevé que los ecosistemas fluviales afectados sufran impactos puesto que las actuaciones se fundamentan en la filosofía de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas. Actualmente estos cauces sufren diferentes tipos de presiones e impactos que ponen en peligro la conservación de los mismos y sus riberas.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales. ☐
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas ☐
- c. Otros (Especificar): _____ ☐

Justificación:



4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior ☐
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*): ☐

- a. La salud humana ☐
- b. El mantenimiento de la seguridad humana ☐
- c. El desarrollo sostenible ☐

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica ☐
- b. Derivados de unos costes desproporcionados ☐

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.351,18
Equipamiento	5.404,71
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	669,09
I.V.A.	
Total	6.086,80

En el apartado “otros” se incluyen las partidas de costes indirectos y gastos generales.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	6.086,80
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	6.086,80

Las actuaciones serán financiadas por Fondos de Restauración Ecológica y Resiliencia del Estado.



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	4,00
Energéticos	0,50
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	1,5
Total	6,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento recaerán sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población ☐
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura ☐
 - c. Aumento de la producción energética ☐
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios ☐
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones ☐
 - f. Necesidades ambientales ☒

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción ☐
- b. El empleo ☒
- c. La renta ☐
- d. Otros: **Servicios**

Justificar:

Se trata de una restauración ambiental que dará lugar a mejoras hidrogeomorfológicas en la estructura y el funcionamiento de los cauces, eliminando, minimizando o compensando causas de degradación, así como restableciendo o asegurando procesos, dinámicas naturales y conexiones que, en conjunto, tiendan al funcionamiento autosostenible.

Además, durante la fase de construcción, favorecerá el incremento de la actividad económica en la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de construcción de las obras incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona.

La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas ☐
- b. Si, importantes y negativas ☐
- c. Si, pequeñas y negativas ☐
- d. No ☒
- e. Si, pero positivas ☐

Justificar:

No se prevé ninguna afección al patrimonio histórico-cultural, aunque, si de manera fortuita aparecieran restos, se informaría a la Consejería previa paralización de la actividad.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

☒ 1. Viable

El proyecto es viable desde el punto de vista técnico y económico, puesto que las actuaciones se enfocan en la restauración de los cauces afectados. Suponen una mejora en el estado global de los mismos y, por tanto, las repercusiones de dichas actuaciones compensan sobradamente las inversiones.

☐ 2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

☐ 3. No viable

Fdo.: Mercedes López Sierra

Cargo: Jefa de Área de Gestión de Proyectos y Obras

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN ECOLÓGICA, Y REDUCCIÓN NATURAL DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO EN CAUCES DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR.**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **NOVIEMBRE 2024**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

☒ Favorable

☐ No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

☒ No

☐ Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

☐ Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

☒ Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.

☐ No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

